

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de abril de 1989.-

VISTO la resolución n° 170 de fecha 25 de julio de 1988 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se está de acuerdo con todo lo actuado por el Consejo Departamental de Ingeniería en Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza 612 se estableció el Régimen de Homologación de Asignaturas del Plan de Estudio 1988 con los planes de estudios 1985 y 1979, para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Anexo I).

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó ratificar la resolución n° 170/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución n° 170/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, por estar en un todo de acuerdo por lo establecido en la Ordenanza 612, Anexo I. (Régimen de Homologación de asignaturas del Plan 1988, con los planes de

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

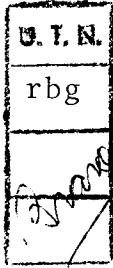
- 2 -

//..

estudios 1985 y 1979 de la carrera Ingeniería en Construcciones y su ciclo complementario a Ingeniería Civil).

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 180/89.-



INGENIERO JUAN O. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO